



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm.: 08920

04 MAY 2021

Señor

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Palacio del Congreso Nacional

Su despacho

Estimado señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el **Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología**, firmado en Madrid, España, el 13 de septiembre de 1983.

El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB) es una organización internacional de excelencia científica perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dedicada a la investigación y capacitación en biología molecular, genética y biotecnología a beneficio de los países en vías de desarrollo. Asimismo, el ICGEB contribuye aportando soluciones a las principales problemáticas relacionadas con la salud, la nutrición, la agricultura y el desarrollo industrial en el campo de la biotecnología y la investigación científica.

Cabe mencionar que el ingreso del país al ICGEB, permitiría la integración de estudiantes e investigadores dominicanos a una red internacional de colaboración con otros laboratorios y con expertos miembros del centro para la realización de proyectos y publicaciones conjuntas en temas de alto interés para el país, como enfermedades infecciosas, biotecnología médica, biotecnología industrial y biología molecular.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho estatuto al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0950-2021, del 13 de abril de 2021, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0332/20, del 22 de diciembre de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y





LUIS ABINADER

08920

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

04 MAY 2021

Biología”, para la creación del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología establecido como proyecto especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), firmado el trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente sentencia al presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución de la República Dominicana; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al estatuto que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER

